

en aplicación de la Ley de 20 de julio de 1963, número 108, y de las instrucciones dictadas para su aplicación.

Las instancias solicitando la admisión al concurso deberán presentarse dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Las bases y programa del concurso han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 144, del día 2 de los corrientes.

Gerona, 4 de diciembre de 1967.—El Presidente, Pedro Ordiz Llach.—7.840-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se transcriben la lista de aspirantes y Tribunal para la provisión de dos plazas de Oficiales de Contabilidad.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de los corrientes publica lista de aspirantes y Tribunal para la provisión de dos plazas de Oficiales de Contabilidad, admitiendo a examen a los siguientes aspirantes:

D. Jose Luis Tudela Castranao.
D. José Luis Lozano Fierro.
D.^a Genoveva Calvo Vacas.
D.^a María Pilar Fernández Pérez.
D. Jesús Lahoz Senante.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Emilio Parra Gasque, Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidente.

Vocales: Don José V. Miguel Sin o don José María García Belenguer, por el Gobierno Civil; don Vicente J. Pinilla Monclús, por el Profesorado; don Luis Aramburo Berbegal, como Jefe de la Asesoría del Ayuntamiento, y don Manuel González-Simarro y López, Interventor de Fondos.

Secretario: Don José María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Gobernación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1967.—El Alcalde Presidente, Cesáreo Allerta.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Luis Aramburo.—7.797-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se acuerda conceder exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas a la «Fundación en Memoria de don Aquilino y de don Francisco Blasco Ramírez», instituida en Madrid.

Vista la instancia presentada por el excelentísimo señor don Isidoro Martín Martínez, Rector de la Universidad de Madrid, en nombre de la «Fundación en Memoria de don Aquilino y de don Francisco Blasco Ramírez», solicitando se conceda exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas, y

Resultando que se acompaña copia de la Orden ministerial de fecha 4 de octubre de 1967, por la cual se clasifica como benéfico-particular a la Fundación de que se trata;

Resultando que la gratuidad con que ejercen su cargo los Patronos y la Junta Rectora de la expresada Fundación aparece reseñada en los Estatutos acompañados en copia;

Resultando que según manifestación de la Fundación los bienes son los siguientes: un capital de 1.000.000 de pesetas, invertido en 142 títulos de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, emisión de 1951 y cupón de 1 de octubre de 1966, cuya distribución es la siguiente: 60 de la serie A; 14 de la serie B; 62 de la serie C; dos de la serie D, y cuatro de la serie E. Todos ellos depositados en el Banco de España a nombre de la Fundación.

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el artículo 277, número 2, apartado 4), del Reglamento de 15 de enero de 1959, para la aplicación de la Ley de 21 de marzo de 1958; Reglamento en vigor según la Ley y Tarifas de los Impuestos Generales sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, disposición sexta transitoria;

Considerando que el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, dispone que serán aplicables a este Impuesto las normas del de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes, texto refundido hoy de 6 de abril de 1967, y Reglamento de 15 de enero de 1959;

Considerando que el artículo 136-1 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario, hace referencia al número 1 del artículo 146, y éste en su número 1.º, apartado c), establece la exención a favor de los establecimientos de beneficencia particular cuando los cargos de Patronos o representantes sean gratuitos, hoy artículo 49.1.1.º en relación con el 65.1.1.º, C, del nuevo texto;

Considerando que aparece justificado que la «Fundación en Memoria de don Aquilino y de don Francisco Blasco Ramírez» ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial de 4 de octubre de 1967 y que aparece justificada la gratuidad de los cargos de Patronos y representantes,

Esta Dirección General ha acordado declarar exentos del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas los relacionados en el resultando tercero de este acuerdo, en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, Juan Antonio Ollero de la Rosa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificios con destino a Acuartelamiento del 2.º Escuadrón de Caballería de la Policía Armada en Madrid.

Como resultado de la subasta celebrada al efecto, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de construcción de edificios con destino a acuartelamiento del 2.º Escuadrón de Caballería de la Policía Armada en Madrid, a favor de la Empresa «Hormigones y Asfaltos S. A.», en la cantidad de 11.841.889,39 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado. Madrid, 4 de diciembre de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.—7.824-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 1967 por la que se dispone la apertura del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Liceo Español», de París.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de la Presidencia del Gobierno 2356/1967, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), se creó el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de París (Francia).

Con motivo de la terminación de las obras y acondicionamiento del edificio, sito en 38 Bd. Victor Hugo, 92 Neuilly Sur Seine, París,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Se autoriza la apertura e instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto «Liceo Español», de París, en los nuevos locales de 38 Bd. Victor Hugo (92 Neuilly Sur Seine, París).

2. Queda extinguido a partir de esta fecha el Centro Experimental de Enseñanza Media de París, de conformidad con el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2356/1967, de 21 de septiembre.

3. Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.